



MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/18

DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 56/93, 06/96, 46/96 y 20/97

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 56/93, 06/96, 46/96 y 20/97 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo MERCOSUR, se considera conveniente derogar aquellas normas que se encuentran en desuso o desactualizadas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes y/o que han cumplido el período de aplicación.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 56/93 "Normas y Procedimientos Para la Declaración y Reconocimiento de un País o Zona Libre de Enfermedades Transmisibles".

Art. 2 - Derogar la Resolución GMC N° 06/96 "Normas sanitarias para el tránsito en el MERCOSUR de animales para espectáculos circenses".

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 46/96 "Marco Regulatorio para el Tratamiento de la Genética Animal de Bovinos, Caprinos, Ovinos, Équidos y Porcinos en el MERCOSUR".

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC N° 20/97 "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR".

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 05/III/2019.

CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.